



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Aprobado inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Mayores, por acuerdo del pleno extraordinario de fecha 30 de abril de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://www.aytovillacanas.com>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

El apartado 112.1 LPACAP no legitima recurso contra este acto de trámite, si bien su oposición por el interesado podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Villacañas, 5 de mayo de 2025.–El Alcalde, Juan Ángel Almonacid Gallego.

N.º I.-2315